Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Con los aprendices:

1.1 Realizar acompañamiento en Alerta Temprana para posibles deserciones
1.2 Identificar los aprendices que presentan condiciones diferentes en lo relativo a la disciplina o rendimiento académico para realizar los acompañamientos requeridos.
1.3 Valorar las evidencias oportunamente e informar al aprendiz sus logros o sus aspectos por mejorar.

2. Con el Centro y las sesiones de formación:
2.1 Tratar a sus compañeros y aprendices de manera respetuosa, coherente con el proceso formativo.
2.2 Acompañar a los aprendices de manera coherente con el proceso formativo, la estrategia metodológica, el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral y el modelo educativo institucional.
2.3 Realizar los reportes de ejecución contractual en las fechas estipuladas.
2.4 Mantener al día las calificaciones en blackboard.
2.5 Registrar los juicios de evaluación final de los resultados de aprendizaje al terminar cada curso.
2.6 Hacer seguimiento a las evidencias subidas en Blackboard oportunamente (a más tardar 24 horas hábiles). 2.7 Participar activamente en los procesos de autoevaluación y registro calificado, entregando la información requerida de manera oportuna.
2.8 Implementar la formación de manera coherente con los lineamientos institucionales (Unidad Técnica, Estatuto de la Formación Profesional.
2.9 Dar cumplimiento a la fecha establecida para el pago de seguridad social.

3. Dar cumplimiento de lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromISO.

4. La Subdirección de Centro del Centro de Formación deberá en la vigencia promover los procesos necesarios para la certificación de instructores en la norma de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" en coordinación con el Sistema Nacional de Formación para el trabajo, con el objeto de garantizar la idoneidad del instructor, de acuerdo a lineamientos de la Dirección General